



San Salvador, 08 de Enero de 2024

Sociedad en general Presente. La Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante, LAIP) publicada en el Diario Oficial Número 70, tomo 391, en vigencia a partir del día ocho de mayo de dos mil once, manda en su art. 7 a que ·todos los entes obligados cumplan con los parámetros prescritos en su cuerpo normativo a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y a contribuir con la transparencia de las actuaciones del estado. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es una institución de gobierno desconcentrada del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, por tanto, esta entidad, en cumplimiento del art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 10 del Reglamento de dicha Ley, hace del conocimiento general que: NO EXISTEN costos de reproducción, por tanto, no hay información que publicar.

Atentamente,

César Ulises Trujillo Martínez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONACYT